

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA : 142

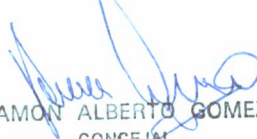
- ARTICULO 1° - Autorizase al D.E.M a solicitar a las Autoridades de Hidraulica , el estudio y el Derecho sobre la margen derecha del Rio Primero
- ARTICULO 2° - Solicite la Expropiación de los terrenos fiscales que figuren en las adyacencias para figurar como Municipales .
- ARTICULO 3° - El derecho de esta margen sirvan para la explotación de los áridos , destinados a Obras Públicas , como tratamiento de Calles , y toda otra obra para el Municipio .

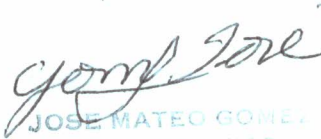
6 6 6 6 -----

Uso de los Terrenos que corresponden a Hidraulica
Uso de los Terrenos que son de tipo Fiscal .

Explotación de áridos , destinados a realizar Obras Públicas ,
como por ejemplo : Ampliación de la Escuela atravez de construcciones
Centro Medico , y todos aquellos edificios Municipales , Tratamiento
de calles (su enarenado) , etc . -
Sin fines de Lucro, con el solo proposito de brindar mejoras , a la
Localidad , ahorrando de esta manera el costo de la misma , generando
mano de obra en la Localidad . -
Aducir la crisis - Economia - /

Sancionada hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco . Llevando el número ciento cuarenta y dos de Ordenanza .


RAMON ALBERTO GOMEZ
CONSEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JOSE MATEO GOMEZ
VICE PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARG.


RICARDO GUZMAN
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


ZULMA NIETO
CONSEJAL
MUNICIPALIDAD de MALVINAS ARGENTINAS


JUAN CARLOS AGÜERO
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.



